



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024

En Pancorbo, siendo las diez horas del día once de abril de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D.ª Freya Antón Calvo	(C's)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)
NO ASISTEN	D. Julen Romero Cobo	(C's)
	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - CONVOCATORIA BIENAL ANTICIPADA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE ANUALIDADES 2024-2025 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL BIENIO 2024 Y 2025 (PPC).

VISTA la convocatoria bienal anticipada de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente anualidades 2024-2025 Plan Provincial de Cooperación para el bienio 2024 y 2025 (PPC), que promueve la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al anuncio publicado en el BOPBUR, n.º 49, de 08/03/2024 y BDNS: 746588.





CONSIDERANDO que esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables todas las obras y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en concreto las obras de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley de bases de régimen local, Ley 7/85 de 2 de abril.

El Plan Provincial de cooperación para el bienio 2024 y 2025 (PPC) tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes podrán solicitar subvención para cofinanciar los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión total aprobada corresponda a cada ayuntamiento. Serán elegibles los gastos realizados y pagados por los ayuntamientos que lo soliciten desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

La financiación de la ejecución de obras de competencia municipal siempre y cuando tengan un presupuesto de inversión estimado igual o superior a 10.000 €. Serán elegibles los gastos imputados a proyectos de obras subvencionados que estén facturados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

VISTO, que las obras o servicios que pueden acogerse a la convocatoria de referencia y que la obtención de ayuda económica para financiarlas es fundamental por carecer el Ayuntamiento de los medios económicos suficientes para afrontar su realización por sí mismo.

VISTA la simulación del reparto realizado por la Diputación Provincial de Burgos para la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el bienio 2024 y 2025 (PPC), la cantidad que se le asigna al municipio de Pancorbo es de 129.680,00 €, con una subvención de 103.774,00 €, que podrá ser destinada a una o más actuaciones.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se **ACUERDA**, por **UNANIMIDAD** y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de cooperación para el bienio 2024 y 2025 (PPC), y que al amparo de lo establecido en las Bases 4.^a, 5.^a y 6.^a de la Convocatoria, este Ayuntamiento de Pancorbo opta, por este orden, por el siguiente tipo de obra y/o gasto corriente (con los límites Bases 4.1 y 5 de la convocatoria), para la efectiva prestación de los servicios, consistentes en:

1.º - LOS GASTOS ORDINARIOS derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión corresponde a este municipio, que asciende a **38.904,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 31.123,70 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 7.780,80 €.

2.º - OBRAS DE INVERSIÓN como máximo de la cantidad que como inversión corresponde a este municipio, que asciende a **90.776,00 €**, con una aportación





del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 72.620,80 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 18.155,20 €, para las obras siguientes:

a) Proyecto denominado «**OTRAS DEPENDENCIAS EN PANCORBO**», por importe total de **25.000,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 20.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 5.000,00 €.

b) Proyecto denominado «**REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL POLÍGONO CANTARRANAS**», por importe total de **25.000,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 20.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 5.000,00 €.

c) Proyecto denominado «**INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ACCESO AL POLÍGONO BILBAO-PORT**», por importe total de **15.000,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 12.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 3.000,00 €.

d) Proyecto denominado «**PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN PANCORBO**», por importe total de **15.000,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 12.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 3.000,00 €.

e) Proyecto denominado «**REFORMA DEL SUELO EN PARQUE INFANTIL Y OTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PANCORBO**», por importe total de **10.776,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 8.620,80 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 2.155,20 €.

Segundo.- Que **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

2º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

3º. Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración

4º. Presentar la Memoria técnica valorada para obras de menos de 48.400,00 euros (IVA incluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos, para su remisión antes del 1 de abril de 2025.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecución de las obras o la instalación de los servicios a subvencionar, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario,





así como de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

6º. Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

7º. Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el número 2 de la presente convocatoria.

Tercero.- Que se remita a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, las memorias de las obras y la documentación necesaria.

3.º - ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito de la Secretaria de Gobierno -Justicia de Paz- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de fecha 22 de enero de 2024, con número de registro de entrada, n.º 2024-E-RC-113, de fecha 26/01/2024, se comunica a este Ayuntamiento la vacante del Juez de Paz Sustituto de este municipio, producida el día 07/01/2024, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos (BOPBUR), n.º 28 de 8 de febrero de 2024 y en la página <https://pancorbo.sedelectronica.es>, y después del periodo de inscripción manifestaron su intención de optar al cargo las siguientes personas:

- D. Carlos Ortiz Caño.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 “De los jueces de paz”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

- D. Carlos Ortiz Caño, votos 5.

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:





Primero.- Proponer como Juez de Paz sustituto de este Municipio a D. Carlos Ortiz Caño, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).

4.º - SOLICITUD DE FONDOS PARA LA COFINANCIACIÓN POR ENRESA EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL CON CARGO AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (PGRR) DEL PROYECTO “EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO”

VISTA la Orden TED/295/2023, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos (BOE, n.º 65, de fecha 17 de marzo de 2015), y que adicionalmente los municipios podrán recibir fondos para la cofinanciación de su participación en actividades de desarrollo local.

Redactado el proyecto de inversión de iniciativa municipal que contribuye al desarrollo económico, así como la generación de empleo, denominado “EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO”, y que consiste en la puesta en marcha de la mejora de equipamiento municipales, favoreciendo con ello a usuarios y vecinos, con el fin de incluirlo dentro del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos para los ejercicios 2025 y 2026.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a ENRESA una subvención cofinanciada relativa al Proyecto de desarrollo local consistente en la “EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO”, incluida dentro de la Orden IET/458/2015, modificado por la Orden TED/295/2023, de 23 de marzo, art.º 9.1 “Adicionalmente a las asignaciones que reciban los municipios en función de los criterios establecidos en los artículos anteriores, dichos municipios podrán percibir asignaciones para cofinanciar su participación en proyectos de desarrollo local,





entendiéndose por tales aquellos que contribuyan a la generación de economías alternativas a las relacionadas con las instalaciones nucleares en cuyo entorno se sitúan los municipios”, por un importe la inversión total de la actividad plurianual de **53.448,10 €**, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden para que sea incluido dentro del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos para ejecutarlo en dos ejercicios:

- * **Ejercicio 2025 por importe de 26.724,04 €**
 - Aportación por el municipio: 13.362,02 €.
 - Importe a cofinanciar resultante de la Orden: 13.362,02 €.
- * **Ejercicio 2026 por importe de 26.724,04 €**
 - Aportación por el municipio: 13.362,02 €.
 - Importe a cofinanciar resultante de la Orden: 13.362,02 €.

Segundo.- APROBAR la memoria descriptiva y valorativa del “EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO”, redactada por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, colegiado con el n.º 456 en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este COACYLE, por importe de 53.448,10 €, y el Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera.

Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener la subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Remitir la documentación a Enresa, con el fin de obtener la subvención solicitada.

I PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

4.º - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 29/2024 al 55/2024.

El Pleno, se dio por enterado.

5.º - **ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

6.º - **MOCIONES**

No se plantea ninguna moción.

III RUEGOS Y PREGUNTAS





7.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

